



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

29 de abril de 1982

Núm. 233-II

DICTAMEN DE LA COMISION Y ENMIENDAS

Concesión de un suplemento de crédito por importe de 319.980.487 pesetas, al presupuesto en vigor de Presidencia del Gobierno, para cobertura del déficit de financiación del Presupuesto del Patrimonio Nacional correspondiente al Ejercicio de 1981.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, relativo al proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 319.980.487 pesetas, al Presupuesto en vigor de Presidencia del Gobierno, para cobertura del déficit de financiación del Presupuesto del Patrimonio Nacional correspondiente al ejercicio de 1981.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

COMISION DE PRESUPUESTOS

La Comisión de Presupuestos, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha

examinado el proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 319.980.487 pesetas, al Presupuesto en vigor de Presidencia del Gobierno, para cobertura del déficit de financiación del Presupuesto del Patrimonio Nacional correspondiente al ejercicio de 1981, y, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera, apartado 2), del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º

Se concede un suplemento de crédito por un importe de 319.980.487 pesetas, a la Sección 11, "Presidencia del Gobierno"; servicio 01, "Presidencia, Secretaría de Estado y Servicios Generales"; artículo 47, "A Instituciones sin fines de lucro"; concepto 472.1, "Subvención al Patrimonio Nacional, para atender insuficiencias de financiación del Presupuesto de 1981".

Artículo 2.º

Dicho suplemento de crédito será financiado con baja en el concepto 01.112 del Presupuesto en vigor de la Sección 11, "Presidencia del Gobierno", por importe de 319.980.487 pesetas.

Artículo 3.º

En el plazo máximo de seis meses, por la Intervención General de la Administración

del Estado, se procederá a efectuar un Informe sobre razones del déficit del Patrimonio Nacional y medidas para corregirlo. Este Informe se pasará a la Comisión de Presupuestos del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 1982.—El Presidente de la Comisión, **Josep Pujadas i Domingo**.—El Secretario de la Comisión, **Julio Aguilar Azación**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961